

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 26 de noviembre de 2025

Abogado
AGUSTÍN ENCINA
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**Ref.: Comunicación de prórroga de la ejecución contractual
– Contrato N° 116/2024 - ID: 443942.-**

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted a fin de comunicar la prórroga del plazo de ejecución contractual del **CONTRATO N° 116/2024 suscrito entre el BCP y TSV DEL PARAGUAY SRL.**

Además, se adjunta la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30/05/24 - Norma Reglamentaria – Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay, la cual en su Art. 10°) *Ejecución Contractual* dice: ***“En el marco de la ejecución de los contratos u órdenes de compra suscritos, la prórroga/desplazamiento de los plazos de prestación/ejecución y/o entrega de los mismos, por cuestiones no imputables al proveedor, y/o la aplicación o no de multas a los proveedores o contratistas por atrasos o incumplimientos, serán reconocidas por el BCP a través del documento a ser emitido por el área técnica administradora del contrato.”*** En dicho sentido, se remite el Dictamen del área técnica administradora del contrato, Departamento de Seguridad del BCP, por el cual se reconoce y se otorga la prórroga.

Se adjuntan los documentos correspondientes a efectos de su publicación en el SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Directora
Unidad Operativa de Contratación